

la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

ANEXO II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuren en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal a la vista del ejercicio, podrá mantener, si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico que versará sobre una exposición razonada de lo que debe ser una planificación en el montaje de un Museo Etnográfico.

PRIMER EJERCICIO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

1.—Museos: Definición y tipologías.
2.—Museos de Etnografía en España y en el extranjero. Su funcionamiento.

3.— El Museo y su vinculación a otras entidades culturales. Las colecciones etnográficas y su divulgación.

4.—Función docente del Museo. Programación a medio y largo plazo.

5.—Exposiciones fijas e itinerantes. Divulgación del material etnográfico. Talleres complementarios interdisciplinarios.

6.—Organización de los fondos del Museo. El sentido pedagógico como criterio fundamental. Medios.

7.—Historia de los estudios de Etnología o Antropología en España. Antecedentes. Siglos XIX y XX.

8.—Etnología, Etnografía y Antropología Cultural. El material etnográfico a la luz de la legislación. La nueva Ley del Patrimonio.

9.—La Rioja como espacio etnográfico. Las variantes regionales.

10.—Los pueblos riojanos. Los canteros vascos y montañeses en siglos pasados y su significado en el lenguaje urbano. Contratos con tejeros franceses.

11.—Antiguas boticas. Hierbas medicinales. Areas.

12.—Las fiestas y romerías en el sentido de la tradición social rural riojana. Las Cofradías. Manifestaciones folklóricas. Gastronomía de la época.

13.— La peste en La Rioja. Su significado. Remedios populares. Contratos con médicos.

14.— El Museo Etnográfico de La Rioja y posibilidades del Fuerte de Ezcaray. Incidencia en el entorno.

15.—Política para una potenciación de las actividades artesanales en La Rioja y significado del Museo Etnográfico.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

- Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto 1
- Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria 0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las centésimas.

b) Otros méritos, máximo de 1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Profesora de Cerámica en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Profesora de Cerámica, y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que